



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
*“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”*

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

**VISTO:**

La necesidad de DECLARAR DE INTERÉS LA JORNADA: CONFERENCIA “PENSANDO EN EL DISEÑO DE ESCUELAS MAS INCLUSIVAS”, por ser la primer jornada sobre esta temática dirigida a todos los docentes de la Provincia, con el objetivo de brindarles herramientas y apoyos que les permitan planificar desde la inclusión, acercarlos a la experiencia de la enseñanza y aprendizaje con ojos inclusivos dentro del aula, proponiendo sistemas educativos implicados en la diversidad, difundiendo y fomentando así comunidades educativas inclusivas.

**CONSIDERANDO:**

Que, la referida Jornada: Conferencia “Pensando en el diseño de escuelas más Inclusivas”, será dictada por la Docente Silvana Mabel Corso, D.N.I N°21.758.049, Especialista en Integración Educativa de Personas con Discapacidad, con título de Maestría otorgado por la Universidad de Salamanca, teniendo como destinatarios a los docentes de todos los niveles, modalidad presencial, con sede en la Localidad de Corrientes-Capital, a dictarse el día sábado 1 de Junio con una carga horaria de 3 horas.

Que, la educación inclusiva es un derecho humano fundamental que intenta garantizar que todas las personas sin importar sus condiciones, características o habilidades puedan acceder a una educación de calidad.

Que, por Ley N°26.378 se incorporó a nuestro derecho interno, la Convención Internacional Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que en nuestro país goza de jerarquía internacional, y reconoce que para hacer efectivo el derecho de las personas con discapacidad a la educación, sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, deberán existir sistemas educativos inclusivos. Así, la Convención se subrayó que el derecho a la educación es, en realidad, el derecho a una educación inclusiva.

Que, el preámbulo de dicha Convención destaca la importancia de incorporar las cuestiones relativas a la discapacidad como parte integrante de las estrategias pertinentes de desarrollo sostenible, y se observa con preocupación que, pese a que existen diversos instrumentos y actividades, las personas con discapacidad siguen encontrando barreras para participar en igualdad

de condiciones con las demás en la vida social y se siguen vulnerando sus derechos humanos en todas las partes del mundo.

Que, la educación inclusiva es importante desde el punto de vista social porque ofrece una plataforma sólida para combatir la estigmatización y la discriminación.

Que, los entornos de enseñanzas que incluyan a las personas con discapacidad permiten que se valoren sus contribuciones afrontando y eliminando progresivamente los prejuicios y las ideas erróneas, mejorando las posibilidades de empleo para las personas con discapacidad, reduciendo los costos de la asistencia social, y contribuyendo al crecimiento económico.

Que, la inclusión es un proceso que reconoce: a) la obligación de eliminar las barreras que restrinjan o impidan la participación; y b) la necesidad de modificar la cultura, la política y la práctica de las escuelas comunes para tener en cuenta las necesidades de todos los estudiantes, también los que tienen alguna deficiencia, e implica transformar el sistema de enseñanza y asegurarse de que las relaciones interpersonales se basen en valores fundamentales que permitan materializar el pleno potencial de aprendizaje de todas las personas y también supone una participación efectiva, una instrucción personalizada y pedagogías inclusivas.

Que, la Ley N°22.431, instituye un sistema de protección integral de personas discapacitadas, tendientes a asegurar a estas su atención médica, su educación y su seguridad social, así como a concederles las franquicias y estímulos que permitan en lo posible neutralizar la desventaja que la discapacidad les provoca y les den oportunidad, mediante su esfuerzo, de desempeñar en la comunidad un rol equivalente al que ejercen las demás personas.

Que, la ley Nacional de Educación Inclusiva N°26.206 garantiza el derecho a la educación de todas las personas con discapacidad en los distintos niveles y modalidades. De igual manera la Ley de Educación Provincial N°6475/18, establece que las personas con discapacidades, temporales o permanentes, deben recibir una propuesta pedagógica que les permita el máximo desarrollo de sus posibilidades, la integración y el pleno ejercicio de sus derechos.

Que, es de vital importancia y una función indelegable del Municipio velar por la concreción real de los derechos consagrados en la vasta normativa internacional, nacional, provincial y municipal en favor de las personas con discapacidad.

Que, los objetivos de esta importante jornada de capacitación docente en inclusión educativa son; lograr la sensibilización y toma de conciencia de la comunidad educativa, planificando desde la inclusión y respetando la diversidad de los alumnos en las aulas, trabajando con temáticas que permitan brindarle herramientas y apoyos a los docentes que les posibiliten acercarse a la experiencia de la enseñanza y aprendizaje con ojos inclusivos, proponiendo además sistemas educativos implicados con la diversidad, desarrollando experiencias de enseñanza y aprendizaje inclusivas dentro del aula, lo cual posibilitará difundir así comunidades educativas inclusivas, fomentando la construcción de las mismas.

Que, resulta de interés para el Honorable Concejo Deliberante promover lo expuesto.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

**Jornada: Conferencia Pensando en el diseño de escuelas más Inclusivas**

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR** DE INTERÉS LA JORNADA: CONFERENCIA "PENSANDO EN EL DISEÑO DE ESCUELAS MAS INCLUSIVAS", a dictarse el sábado 1 de Junio, por ser la primer jornada sobre la temática dirigida a todos los docentes de la Provincia, con el objetivo de brindarles herramientas y apoyos que les permitan planificar desde la inclusión, acercarlos a la experiencia de la enseñanza y aprendizaje con ojos inclusivos dentro del aula, proponiendo sistemas educativos implicados en la diversidad, difundiendo y fomentando así comunidades educativas inclusivas.

**ARTÍCULO 2°: DE** Forma.-

**DADO** en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, ..... del mes de ..... del año .....